

NORMATIVA ACADÉMICA GENERAL DE NEXT EDUCACIÓN

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento se aplicará a los estudiantes de NEXT EDUCACIÓN matriculados en cualquiera de los programas académicos y estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

2. MISIÓN Y VALORES

NEXT EDUCACIÓN es una escuela de negocios especializada en la formación de nuevas profesiones en áreas de negocio emergentes, en las nuevas tecnologías y en el acceso a la comunidad empresarial internacional.

La escuela de negocios NEXT EDUCACIÓN promueve la innovación, la creatividad, el compromiso con la excelencia y la calidad académica, el espíritu emprendedor y el comportamiento ético y socialmente responsable en la gestión empresarial y organizativa.

3. MATRICULACIÓN

La matrícula sólo tiene vigencia para el programa académico correspondiente y debe efectuarse dentro de la convocatoria y fechas señaladas en la inscripción o formulario de matrícula.

La cumplimentación y envío del formulario de suscripción/hoja de matrícula, supone la aceptación por el estudiante de las estipulaciones, términos y condiciones recogidos en el mismo.

La Escuela se reserva el derecho de revisar cada una de las peticiones de devolución de matrículas que sean presentadas por escrito a la Oficina de Admisiones, que decidirá los casos y las condiciones en los que proceda la devolución de dinero por concepto de matrículas, definirá los porcentajes a devolver y el trámite que deberá seguirse.

4. OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Una vez superado el programa, el alumno recibirá el título específico expedido por la escuela, así como por la Universidad correspondiente.

Para poder obtener el título, el alumno debe aprobar el 100% de ECTS, esto es, superar todas las materias. En el caso de máster, el alumno debe aprobar también el Trabajo Fin de Máster (TFM). El alumno podrá presentar el Trabajo Fin de Máster solamente si tiene aprobado el 100% de las materias y no tiene ningún asunto pendiente con el Dpto. de Administración.

Para aprobar las materias (incluido el TFM), es necesario obtener una nota media de 5 sobre 10 puntos. Una vez finalizado y superado el curso al completo, desde el Departamento de Atención al Alumno se informará al alumnado cómo proceder.

5. ASISTENCIA

Para obtener el título, el alumno en modalidad presencial deberá asistir al menos al 80% de las clases de todas las materias. Los profesores comprobarán la asistencia de cada alumno al inicio o al final de cada clase. El alumno que no esté presente tendrá una falta de asistencia.

En el caso de no poder asistir a clase (enfermedad u otros motivos de fuerza mayor), el alumno deberá notificar el motivo de la falta de asistencia por correo electrónico al Departamento de Atención al Alumno (alumnos@nexteducacion.com), presentando el justificante y haciendo constar claramente en el correo los motivos, la fecha, su nombre y apellidos completos, así como el curso en el que está matriculado. En el caso de que la falta esté justificada, pero los motivos no sean considerados de fuerza mayor, contará como media falta. En el caso de las ausencias no justificadas que superen el mínimo permitido (20%), en la parte correspondiente de la calificación de la materia, el alumno estará suspendido y se le podrá abrir expediente sancionador que se trasladará a la Comisión Académica.

No es objeto de justificación: viajes o cualquier otro tipo de actividad recreativa o lúdica; únicamente se entenderá como causa justificada motivos de fuerza mayor (fallecimiento de familiares, enfermedades o similares).

Se exige máxima puntualidad al alumno (tanto en las sesiones presenciales como en los webinars) para acceder a las aulas con el fin de evitar distraer la atención del resto de estudiantes. Una vez iniciada la clase y transcurridos quince minutos, si el alumno llega tarde sin justificación, el docente se reserva el derecho de acceso al aula teniendo el alumno falta de asistencia.

Salvo autorización expresa del profesorado, no se podrá salir del aula durante el transcurso de la clase. En el caso de retrasos o ausencias, estos deberán ser notificados y justificados al Departamento de Atención al Alumno (alumnos@nexteducacion.com).

La asistencia a los Diálogos con Líderes Profesionales y a las Clases en Empresas es obligatoria. El alumno debe asistir al 80% de estas clases de forma presencial u online. Los alumnos de la modalidad online no están incluidos en el programa de Visitas y Clases en Empresas, sin embargo, sí deben visualizar en directo o en diferido los Diálogos con Líderes Profesionales. En el caso de una ausencia justificada, el alumno debe dirigirse por escrito al Departamento de Atención al Alumno (alumnos@nexteducacion.com), presentando el justificante y haciendo constar claramente en el correo los motivos de su ausencia, así como el curso en el que está matriculado.

En caso de no cumplir las normas de asistencia, se podrá abrir expediente sancionador al alumno que se resolverá en la Comisión Académica.

La modalidad online o semipresencial deberá visualizar el material y tener actividad constante en el aula virtual. Si se detectase una baja actividad en las conexiones de los alumnos se contactará con él para advertirle de este hecho. Una baja actividad podría repercutir en la no superación del curso.

6. EVALUACIONES

6.1. Aspectos Generales

Los estudiantes tienen derecho a recuperar cualquier actividad de evaluación igual o superior al 30% de la nota final en una asignatura.

La matrícula de una asignatura da derecho a una sola convocatoria de evaluación, ya sea evaluación única o continua. Aunque, se establecen tres semanas de períodos extraordinarios de evaluación (trimestral, extraordinaria de junio y extraordinaria de septiembre) con el objeto de que el estudiante pueda recuperar alguna de las pruebas no superadas.

6.2. La Evaluación Continua

Como norma general, la evaluación es continua y debe desarrollarse dentro del periodo lectivo delimitado por la asignatura, de acuerdo con el calendario académico del curso.

Por evaluación continua se entiende el conjunto de actividades de carácter evaluable que se desarrollan de manera progresiva e integrada durante el curso académico y que han de ser relevantes y significativas para valorar y cuantificar el progreso del estudiante.

El peso en la nota final que pueda tener cada una de estas actividades de evaluación para una determinada asignatura dependerá de los objetivos formativos que haya definido la coordinación académica. En todo caso, en términos generales, las actividades evaluativas se establecen de este modo:

Contenido de la Evaluación

Las pruebas que configuran el sistema de evaluación de una asignatura pueden ser algunas de las siguientes:

- Exámenes escritos y orales.
- Trabajos académicos relacionados con el contenido y competencias de la asignatura.
- Realización de prácticas en el aula.
- Realización de test.
- Resolución de problemas y métodos de caso.

- Realización de visitas académicas.
- Presentaciones orales.
- Participación activa en las clases magistrales.
- Otros tipos de pruebas de evaluación propuestas por el profesor/a.

Sistema de Calificación

Los resultados obtenidos por los estudiantes en cada materia del plan de estudios se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con solamente un decimal, pudiendo añadir la siguiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso
- 5,0 – 6,9: Aprobado
- 7,0 – 8,9: Notable
- 9,0 – 10: Sobresaliente

En el caso de los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos la calificación será de Apto.

Para considerar superada una asignatura es necesario que el estudiante haya obtenido una calificación numérica final mínima de 5,0.

6.3. Exámenes

La evaluación de las materias se realiza de forma continua. La calificación final de cada materia incluye: exámenes, trabajos y actividades, asistencia y participación en clase o en el aula virtual. En el caso de que el alumno no apruebe la materia en la primera convocatoria de exámenes, podrá presentarse a la convocatoria de recuperación, optando a una nota máxima de 8 sobre 10 en el examen. El alumno tiene la obligación de presentarse a las convocatorias ordinarias de todas las materias.

En caso que no pueda presentarse al examen, deberá justificar debidamente esa falta y habrá de ser por motivo de causa mayor conforme a lo estipulado en el apartado de asistencia. Si el alumno no justifica su ausencia, el examen se contará como presentado y suspenso. En este supuesto, el alumno tendrá que presentarse directamente a la convocatoria de recuperación, con las condiciones de evaluación ya mencionadas.

En los exámenes se ruega máxima puntualidad. En las modalidades presencial o semipresencial (durante su estancia en Madrid), si el alumno llega tarde sin justificación, el profesor podrá prohibirle la entrada en el aula para realizar el examen.

El alumno está obligado a cumplir la normativa de cada examen. Un incumplimiento llevará al profesor a anular el examen y este no será evaluado.

Está terminantemente prohibido copiar en los exámenes. Si el profesor detecta cualquier comportamiento fraudulento por parte del alumno, podrá ser calificado como suspenso. Además, se podrá proceder a la apertura de preceptivo expediente sancionador.

La ponderación de la calificación final del máster incluye:

Ponderación de las calificaciones de las asignaturas cursadas, teniendo en cuenta el número de ECTS de cada uno de ellos. La evaluación se realiza a través de:

- Asistencia a clase (presenciales) y participación en el aula virtual (online) 10%
- Examen 60%
- Trabajos y/o actividades 30%

La evaluación siempre será una nota numérica en base a 10 puntos que va en estos rangos: 0 - 4,9: Suspenso (S) 5,0 - 6,9: Aprobado (A) 7,0 - 8,9: Notable (N) 9,0 - 10: Sobresaliente (E)

Si alguna asignatura necesitara una forma diferente de evaluación, se comunicará expresamente.

Los exámenes que se realicen a través del aula virtual están configurados para que el estudiante disponga de un único intento y la navegación del examen sea secuencial. Las preguntas aparecen de forma aleatoria y en cada pantalla se muestra una pregunta sin posibilidad de volver atrás para contestar la pregunta anterior.

En caso de suspender o no poder realizarse el examen en el día o periodo ordinario determinado, hay tres convocatorias adicionales para poder superar el examen. Se detallan a continuación: la recuperación previa al siguiente trimestre*, la extraordinaria de junio y la extraordinaria de septiembre.

Convocatoria trimestre 1: semana del 19 de diciembre

Convocatoria trimestre 2: semana del 30 de marzo

Convocatoria trimestre 3: semana 29 de mayo

Convocatoria extraordinaria de junio: semana del 12 de junio

Convocatoria extraordinaria de septiembre: semana del 11 de septiembre

*Nota: deberá presentarse dentro del mismo trimestre y si suspende pasará a la convocatoria extraordinaria

**Nota 2: el Máster en Dirección Financiera dado que cuenta con el aval de la CNMV cuenta con otra normativa de evaluación diferente. Esta normativa está disponible en el aula virtual de dicha titulación bajo la nomenclatura: “Manual del alumno del MDF”.

*** Nota 3: Dada la naturaleza excepcional de sus materias, los apartados de evaluación recogidos en esta normativa académica no aplican en: Master in Big Data, Máster en Comunicación Política y Marketing Digital (modalidad new online) y Máster en Comunicación Corporativa y Marketing Digital (modalidad new online). Los alumnos tienen detallada esta información en su correspondiente campus virtual.

A continuación, se especifica la máxima puntuación que puede obtener el alumno dependiendo de la convocatoria a la que se presente.

Convocatoria ordinaria	Convocatoria trimestral	Convocatoria extraordinaria junio o septiembre
Máxima puntuación 10 (sin penalización). Puntuación para aprobar: 5	Máxima puntuación 10 (sin penalización). Puntuación para aprobar: 5	Máxima puntuación 8 (con penalización). Puntuación para aprobar: 5

El Trabajo Final de Máster se evaluará siguiendo los criterios establecidos en la documentación específica del mismo.

Los alumnos que no hayan superado el curso en junio tendrán la opción de presentarse a la convocatoria extraordinaria de exámenes en septiembre.

Extraordinariamente, en caso de que el alumno haya superado todas las asignaturas a excepción de una, podrá solicitar a la Comisión Académica el Tribunal de compensación.

6.4. Trabajos y actividades evaluativas

Los trabajos y actividades evaluativas requeridos por los docentes deberán ser entregados en el plazo fijado por la coordinación del máster. Next Educación se reserva el derecho de no aceptar los trabajos entregados después del plazo establecido.

En caso de detectar copia o plagio en los trabajos entregados, la consecuencia para la persona implicada será el suspenso de la actividad entregada. La coordinación del máster informará a la Comisión Académica sobre estas actividades del alumno y se podrá abrir expediente sancionador. Se entiende como plagio el uso de fuentes en papel o en la red, sin hacer una cita adecuada. Se define como copia la entrega de

actividades de evaluación utilizando parcial o totalmente textos idénticos extraídos de trabajos de otros estudiantes y/o de otros semestres.

6.5. Trabajo Final de Máster

El Trabajo Fin de Máster se presentará al finalizar el curso, una vez aprobado el 100% de todas las materias. Los alumnos que no cumplan con esa condición al finalizar el periodo lectivo, tendrán la opción de presentarse a la convocatoria extraordinaria de exámenes de aquellas materias suspensas y, una vez superadas, presentar el Trabajo Fin de Máster. El Trabajo de Fin de Máster se presentará ante un Tribunal formalmente constituido.

Aquellos estudiantes que no estén al día administrativamente o con el Dpto. Financiero no podrán presentar su TFM ni obtener su titulación.

6.6. Revisión y reclamación de los resultados

Revisión de los Resultados de las Pruebas de Evaluación

El estudiante tiene derecho a la revisión ordinaria de las calificaciones obtenidas en todas las pruebas parciales y finales que haya realizado. El alumno tendrá un plazo máximo de cinco días naturales, desde la publicación de las calificaciones, para pedir vía email una revisión ante la coordinación académica de su máster.

Reclamación Contra las Calificaciones Finales

El estudiante tendrá derecho a reclamar contra la calificación final de una asignatura, mediante una revisión extraordinaria, si previamente se ha presentado y ha realizado la revisión ordinaria.

El estudiante tendrá un plazo máximo de dos días naturales desde la publicación de las calificaciones finales para presentar un escrito de reclamación justificando razonadamente su petición.

7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

La Comisión Académica determinará la convalidación de créditos de estudios previos siempre que no hayan transcurrido más de 3 años. No obstante, se trata de una convalidación meramente académica y el alumno deberá abonar el importe por crédito convenido en cada caso.

8. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los alumnos con mejor expediente académico de cada máster recibirán un reconocimiento por su buena trayectoria durante el curso académico.

9. TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ACADÉMICOS

La solicitud de certificados académicos, títulos u otro tipo de documentos por parte de los alumnos, durante el curso académico o una vez finalizado el mismo, se realizará a través del Departamento de Atención al Alumno (alumnos@nexteducacion.com). En la tabla inferior, se indican los precios de las tasas correspondientes a cada tipo de certificado:

TIPO DE DOCUMENTO DE NEXT	NACIONAL	INTERNACIONAL
Expedición título Máster por la Universidad*		
Expedición título Máster de Next Educación	70 €	70 €
Expedición título Experto/ Especialista	50 €	50 €
Duplicado de título	45 €	45 €
Certificación Académica	18 €	18 €
Otros Certificados	18 €	18 €
Apostilla de la Haya**	90 €	90 €
Gastos Secretaría	15 €	15 €
Envío de documentación certificada/ mensajería	25 €	55 €

Importante:

* El precio de la emisión del título por la universidad corresponde a las tasas públicas vigentes de cada universidad.

La Escuela gestionará la **Apostilla de La Haya para aquellos alumnos que así lo soliciten, debiendo asumir el alumno los gastos derivados adicionalmente.

10. NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA EL ALUMNADO

10.1 Respeto al personal

Se exige a los alumnos el respeto por los miembros del equipo docente, personal administrativo o cualquier persona o entidad colaboradora con la escuela. Cualquier falta de respeto podrá suponer la apertura de expediente sancionador ante la Comisión Académica.

Se debe hacer un uso responsable y razonable de las herramientas académicas disponibles en el Campus Virtual de la escuela, tales como foros o direcciones de correo. Será sancionado cualquier comentario despectivo u ofensivo hacia el equipo docente o hacia el resto de estudiantes.

La Comisión Académica será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la normativa de la escuela y del correcto funcionamiento de los programas académicos. Todas aquellas cuestiones relativas a estos puntos serán responsabilidad de la Comisión Académica.

10.2 Respeto a las instalaciones

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades académicas, el alumno debe respetar las instalaciones y el material docente. En caso de incumplimiento de estas normas, el alumno puede ser sancionado por parte de la Comisión Académica.

Los alumnos tendrán a su disposición la cafetería que se encuentra en la sede académica de Next, en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se ruega el uso responsable y profesional de este espacio común que los alumnos compartirán con los miembros del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Teniendo en cuenta que la cafetería se encuentra en un edificio oficial, los horarios de la cafetería tendrán que compaginarse con los actos oficiales.

10.3 Comportamiento en el aula

Para garantizar el aprovechamiento de la actividad docente, se potencia la participación activa del alumno en clase. Ahora bien, el alumnado deberá mantenerse en silencio (excepto que el profesorado requiera de su intervención).

Queda terminantemente prohibido comer y beber en clase. Así como realizar cualquier actividad no relacionada con el material impartido en el aula.

Se aconseja vigilar y responsabilizarse de los objetos personales. La escuela no se hará cargo del daño o sustracción de bienes propiedad del alumno. Asimismo, agradecemos que todos los alumnos colaboren en la labor de los servicios de vigilancia, comunicando al personal de la escuela cualquier comportamiento anómalo que observen.

10.4 Uso de dispositivos electrónicos

No se permite el uso de teléfonos móviles durante las clases, salvo justificación y/o autorización del profesor. Los estudiantes no pueden tomar fotografías ni grabar vídeos o archivos de voz durante el desarrollo de las clases, pudiendo ser sancionado en caso de hacerlo.

10.5 Política de no obsequios

Está en contra de la política de la empresa que su personal acepte obsequios.

10.6 Procedimiento sancionador

Todas las acciones o comportamientos considerados faltas serán comunicados a la Comisión Académica. La consecuencia para el infractor será la apertura de un expediente sancionador, cuya resolución podrá ser expulsión temporal o definitiva en función de la consideración de la gravedad de la falta, así como la reducción en la calificación o modificación del expediente académico.

Se considerarán como faltas (consultar apartado 9):

- a) La agresión verbal o física a miembros de la escuela o estudiantes, además de las faltas de respeto o el empleo de un tono inadecuado para dirigirse al personal de la escuela o a otros compañeros.
- b) La suplantación de identidad o plagio en pruebas de evaluación.
- c) El empleo de medios fraudulentos en pruebas de evaluación, con el fin de obtener mejor resultado.
- d) La utilización sin autorización del nombre o logotipo de la escuela que suponga un grave perjuicio para la misma.
- e) Dañar intencionadamente las instalaciones de la escuela.
- f) La sustracción de objetos o medios materiales de la escuela o del resto de estudiantes.

Todo alumno que incurra en falta será remitido su expediente a la Comisión Académica para su evaluación quien calificará como leve o grave la falta cometida (Ver apartado 10. Régimen Disciplinario: Sanciones).

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El alumnado debe conocer y aceptar la normativa y la organización académica del centro.

11.1 De los derechos de los alumnos

Los alumnos de Next Educación tienen derecho a:

- a) Cursar el curso académico de formación en el que esté matriculado y utilizar los recursos dispuestos por la Escuela a tal fin.
- b) Recibir las claves de acceso al Campus, que le identifican como estudiante de la Escuela.

- c) La elección de sus delegados y representantes, en el modo y forma que el centro determine.
- d) Las enseñanzas del plan de estudios correspondiente.
- e) Ser asistidos y orientados individualmente en el proceso de adquisición de conocimientos.
- f) La participación en todas aquellas actividades complementarias de carácter científico, cultural y formativo que organice Next Educación, en el modo y circunstancias que en cada caso se determinen.
- g) La valoración objetiva de sus conocimientos, con posibilidad de revisión de la misma.
- h) Asociarse en el ámbito universitario, y a que se facilite el ejercicio de tal derecho.
- i) Hacer propuestas y formular reclamaciones acerca del funcionamiento y la calidad de la enseñanza.
- j) Conocer el programa, la guía docente y los sistemas de evaluación de cada asignatura.
- k) Que sus datos personales no sean utilizados con otros fines que los regulados por Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- l) No ser discriminado por razones de sexo, raza y otras razones, conforme a los principios establecidos en la Ley.
- m) Cualesquiera otros que les reconozcan este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

11.2 De los deberes de los alumnos

Los alumnos tienen como principales deberes:

- a) Dedicarse a su propia formación según los niveles especiales que exige el Centro.
- b) Asistir y participar activamente en las clases teóricas y prácticas, así como en cualquier otra actividad organizada por Next Educación. Para acceder a la convocatoria ordinaria de exámenes, el alumno deberá tener una asistencia igual o superior al 80 por ciento de las clases impartidas. Una asistencia inferior a dicho porcentaje dará lugar a la exclusión automática del alumno para la realización del examen en la convocatoria ordinaria. Lo dispuesto en este párrafo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en la que incurra el alumno por reiteración de ausencias.

- c) No se permitirá la justificación de las ausencias salvo causas personales de extraordinaria trascendencia como enfermedad grave y prolongada del estudiante; enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad presentando la documentación que acredite la citada situación.
- d) Respetar las normas de disciplina académica general, la autoridad del profesor tanto dentro como fuera de las aulas y específicamente aquellas normas que establezca Next Educación.
- e) Respetar la identidad de la Escuela, el nombre, los símbolos, logos o emblemas de la Escuela o de sus órganos, así como hacer un debido uso de los mismos.
- f) Cooperar con el resto de la comunidad universitaria en la consecución de los fines de Next Educación y en la conservación y mejora de los servicios que éste presta.
- g) Participar activamente en los procesos de evaluación de los profesores de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Escuela.
- h) Asumir las responsabilidades que se deriven de los cargos representativos para los que hayan sido elegidos.
- i) Abstenerse de utilizar o cooperar en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales.
- j) Cumplir con las obligaciones contractuales y compromisos económicos contraídos con la Escuela o sus colaboradores.

12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El régimen disciplinario atiende a los principios de legalidad, igualdad, presunción de inocencia, contradicción, inmediación y cosa juzgada.

El régimen disciplinario será aplicable a todo estudiante de NEXT EDUCACIÓN que sea autor, partícipe, o encubridor de alguna de las conductas previstas como faltas disciplinarias, ya sean graves o leves, en el desarrollo de las actividades académicas.

Los incumplimientos de los deberes y obligaciones establecidos en este Reglamento serán constitutivos de infracciones disciplinarias, que se clasifican en leves, graves y muy graves.

Todo alumno, profesor o empleado de Next Educación que tenga conocimiento de una infracción que pudiera ser calificada como falta disciplinaria, dará cuenta de la misma en Atención al Alumno o a la Dirección del Centro.

Las conductas leves prescribirán al mes desde su comisión. Las graves, a los dos meses; y las muy graves, a los seis. No obstante, el plazo comenzará a computar desde que el Centro tuviera conocimiento del hecho infractor.

13. INFRACCIONES O FALTAS DISCIPLINARIAS

Se consideran infracciones, o faltas disciplinarias, las acciones u omisiones cometidas por los estudiantes del centro, tipificadas como tales en el presente Reglamento.

Asimismo, podrán tener la consideración de infracciones, los incumplimientos de los que se deriven responsabilidades académicas, de los deberes u obligaciones de los estudiantes establecidos en el Estatuto del Estudiante, en otras normas internas de la Universidad y en la normativa estatal y autonómica.

Son infracciones leves los comportamientos que no tengan la consideración de graves o muy graves de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes, que atenten levemente contra la convivencia del centro, en concreto:

- a) Los comportamientos que vulneren directa o indirectamente las disposiciones de este Reglamento o de sus normas complementarias y no estén calificados como infracciones graves o muy graves.
- b) La realización de actividades que perturben de forma leve el funcionamiento normal del centro o de alguno de sus servicios.
- c) La realización de actos que causen deterioro no grave de los bienes del patrimonio del centro.
- d) La negativa a realizar el registro de asistencia al aula en las herramientas tecnológicas de la universidad.
- e) La negativa a identificarse en el centro cuando así hubiera sido requerido por las personas designadas al efecto.
- f) Cualquier otro acto, conducta o comportamiento descrito en los párrafos anteriores, no grave, que se desarrolle en instituciones públicas o privadas en las que el estudiante esté recibiendo formación académica y que sea susceptible de dañar o menoscabar, aunque sea indirecta o parcialmente, la buena imagen y el prestigio del centro o de alguno de sus miembros.

Son infracciones graves los comportamientos que vulneren directa o indirectamente las disposiciones de este Reglamento o de sus normas complementarias y perturben gravemente el orden académico de Next Educación:

A tales efectos se considerarán infracciones graves:

- a) La expresión de palabras o la realización de conductas impropias del carácter del centro Next Educación o de naturaleza indecorosa, que perturben gravemente la convivencia en el Centro.
- b) La falta de asistencia reiterada a las clases presenciales o a las actividades académicas programadas.
- c) La ofensa grave de palabra o de obra a otro alumno.
- d) El intento de obtener mejores resultados académicos utilizando cualesquiera medios ilícitos o no autorizados previamente de manera explícita por el profesor.
- e) La mera tenencia de cualquier material susceptible de ser empleado para la obtención fraudulenta de mejores resultados académicos en una prueba en la que se evalúen los conocimientos del estudiante, tales como dispositivos electrónicos, teléfonos móviles, anotaciones o cualquier otro material de apoyo, siempre y cuando no hayan sido previamente autorizados de manera expresa por el profesor.
- f) Incumplir las normas sobre seguridad o de residuos tóxicos o peligrosos a la hora de participar en las actividades formativas, especialmente aquellas que supongan la manipulación de sustancias peligrosas.
- g) Mutilar, deteriorar o sustraer las obras y el patrimonio del Centro.
- h) Realizar conductas vejatorias a la institución del centro o a los miembros que la integran que no sean susceptibles de ser consideradas como faltas muy graves.
- i) Actuar para pretender o conseguir falsear o defraudar los sistemas de comprobación del rendimiento académico, tanto si es beneficiario de los mismos como cooperador necesario.
- j) Falsificar el registro personal o de otro compañero en las herramientas tecnológicas del centro por cualquier medio.
- k) La colaboración, encubrimiento o favorecimiento de conductas o actos constitutivos de faltas o actos constitutivos de falta grave. Difamar el buen nombre y reputación de la Escuela o sus docentes.
- l) Ejecutar actos o comportamientos discriminatorios contra cualquier miembro de la Comunidad NEXT EDUCACIÓN, por razones de raza, género, concepción ideológica o religiosa, opción sexual, condición social o económica o cualquier otra.

- m) La reiteración de dos o más infracciones calificables como leves en el mismo curso académico o año natural, aun cuando no hayan sido sancionadas, o la reincidencia de una o más infracciones sancionadas como leves en los mismos períodos.

Son infracciones muy graves los comportamientos que vulneren directa o indirectamente las disposiciones de este Reglamento o de sus normas complementarias y perturben muy gravemente el orden académico de Next Educación.

A tales efectos se considerarán infracciones muy graves:

- a) La expresión de palabras o la realización de conductas impropias del carácter del centro o de naturaleza indecorosa, que perturben muy gravemente la convivencia en el Centro.
- b) La realización de actos que atenten contra los valores democráticos o que promuevan la xenofobia.
- c) La ofensa grave de palabra o de obra a cualquier profesor o personal administrativo o de servicios de Next Educación.
- d) La falsificación de documentos referidos a la actividad desarrollada en Next Educación, la suplantación de personalidad en actos académicos o docentes o la realización de hechos tipificados como delito.
- e) Los comportamientos que perjudiquen gravemente la imagen y buen nombre de Next Educación, aunque hayan sido realizados fuera del Centro o al margen de sus actividades académicas o docentes.
- f) La resistencia activa o pasiva al cumplimiento de lo ordenado por el personal, docente o no, en sus respectivos ámbitos de potestad.
- g) La realización de novatadas que supongan grave menoscabo del honor, la dignidad o la personalidad del agredido.
- h) La posesión, tenencia, consumo, distribución, o tráfico de drogas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el ámbito universitario, dentro del Centro.
- i) Mostrar síntomas de estar bajo los efectos del alcohol o de las drogas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas en el recinto del centro adscrito o en sus inmediaciones.
- j) El plagio, en todo o en parte, de obras intelectuales de cualquier tipo.
- k) La suplantación de la personalidad de otro en los actos de la vida académica o el beneficiarse de aquélla.

- l) Disponer de móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico durante la realización de las pruebas de evaluación.
- m) Apoderarse por cualquier medio fraudulento o por abuso de confianza del contenido de una prueba, examen o control de conocimiento, en beneficio propio o ajeno, antes de su realización; o una vez realizada la evaluación procurar la sustracción, alteración o destrucción de fórmulas, cuestionarios, notas o calificaciones, en beneficio propio o ajeno.
- n) La interceptación de correos electrónicos o su distribución cuando haya sido prohibido por el remitente.
- o) La imputación en un proceso penal por un delito, de forma que pueda causar un perjuicio para el centro.
- p) Ser condenado por sentencia firme en un proceso penal.
- q) Cualquier otro acto, conducta o comportamiento en el que el estudiante haya incurrido dentro o fuera del centro, que por su especial gravedad dañe o menoscabe directamente la buena imagen y el prestigio del centro o de alguno de sus miembros.
- r) El incumplimiento doloso de las sanciones disciplinarias firmes, cualquiera que sea su gravedad.
- s) La reiteración de dos o más infracciones calificables como graves en el mismo curso académico o año natural, aun cuando no hayan sido sancionadas, o la reincidencia de una o más infracciones sancionadas como graves en los mismos períodos.

14. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: SANCIONES

Las infracciones disciplinarias serán sancionadas conforme a las siguientes reglas:

- a) Las infracciones leves, con apercibimiento privado o suspensión de la condición de alumno durante un período de entre uno y quince días.
- b) Las infracciones graves, con suspensión de la condición de alumno por un período de dieciséis días a seis meses, pudiendo imponerse, además, según proceda en función de la falta disciplinaria, la pérdida del derecho a examen en la primera convocatoria posterior a la firmeza de la sanción, referida a la asignatura o asignaturas afectadas por la conducta sancionada, con comunicación de estas sanciones a todo el claustro del Centro.
- c) Las infracciones muy graves, con suspensión de la condición de alumno por un periodo de seis meses y un día a expulsión definitiva. La pérdida temporal de la condición de alumno prevista en este apartado irá acompañada, según

proceda en función de la conducta sancionada, por la pérdida del derecho a examen en la primera convocatoria posterior a la firmeza de la sanción, referida a la asignatura o asignaturas afectadas por la conducta sancionada, con comunicación de estas sanciones a todo el claustro del Centro.

Las sanciones disciplinarias prescribirán al mes, si son leves; a los dos meses, si son graves; y a los seis meses, si son muy graves. El plazo de prescripción comenzará a computarse el día en que devenga firme la sanción.

- d) Adicional a la sanción disciplinaria, el fraude, el plagio o la suplantación en actividades trabajos, en exámenes preparatorios, evaluaciones académicas y tesis será calificada con cero (0).

15. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

La graduación y concreción de la sanción dentro de su gravedad será realizada por los órganos competentes ponderando, de forma motivada, los siguientes elementos:

- La intencionalidad
- El grado de perturbación de la convivencia del centro.
- El arrepentimiento espontáneo, mediante la comunicación del hecho infractor a las autoridades del centro con carácter previo a la iniciación del procedimiento disciplinario.
- La reincidencia.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes necesarios.

16. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- a) Cuando un estudiante, profesor, administrativo, invitado o asistente o cualquier otro miembro de la comunidad de la Escuela, considere que un estudiante ha ejercido o ejecutado alguna o algunas de las conductas que revista las características de una falta disciplinaria, deberá informarlo mediante cualquier medio idóneo que permita la comunicación o transferencias de datos a la Oficina de Coordinación Académica, en donde expresará de manera clara y concisa los hechos acaecidos y proporcionará las pruebas correspondientes de ser el caso.
- b) Recibido el informe, la Oficina de Coordinación Académica lo analizará y dispondrá si hay mérito suficiente para sancionar, investigar o no proceder.
- c) La Oficina de Coordinación Académica procederá a investigar y notificar al disciplinado de lo sucedido y se le invitará a contar su versión. Una vez se conozcan las dos versiones del suceso, la Oficina de Coordinación Académica tendrá 5 días laborables para emitir su decisión.

- d) Si el disciplinado no está de acuerdo con lo emitido, tendrá un plazo de 3 días laborales para apelar, estableciendo los puntos de inconformidad y sus razones por escrito a la Oficina de Coordinación Académica.
- e) El caso, se elevará a la Oficina de Dirección, donde se tendrán 3 días laborales para la revisión y resolución; una vez emitida la decisión de dirección no habrá lugar a ninguna otra apelación, se dará por cerrado el expediente disciplinario y procederán con las sanciones si fuere el caso.

17. POLÍTICA DE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIONES

Se establece un plazo máximo de catorce días naturales para solicitar la devolución de cualquier venta, computando el mismo desde el momento de la recepción por la Escuela del *Contrato de Matrícula* con envío de las claves de acceso al Campus, establecido al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Dentro del periodo anteriormente indicado, si el cliente no queda satisfecho, podrá solicitar la devolución del importe pagado por la compra realizada, contactando con nuestra escuela por medio del formulario de contacto habilitado en su página web o mediante la dirección de correo electrónico info@nexteducacion.com

En ese caso, la Escuela procederá a la devolución del importe del precio del producto adquirido, deduciéndose del mismo, los posibles gastos bancarios que puedan ocasionarse por tal operación y gastos administrativos.

La devolución del importe abonado se efectuará a través del mismo medio de pago que se utilizó en el momento de la compra, procediéndose a la misma en un plazo no superior a treinta días naturales.

Cualquier reclamación debe ser presentada, en todo caso, antes de la culminación del programa académico, fuera de ese plazo en ningún caso se devolverá el dinero. La cancelación total o parcial del programa académico equivale a no cursarlo, por lo tanto, no causa efectos académicos.

18. MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL REGLAMENTO

La Escuela podrá modificar el presente reglamento en cualquier momento para adaptarlo o regular las necesidades de la Escuela y de los estudiantes, cumpliendo con la Ley y demás normativa aplicable.

19. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir del uno (1) de enero de veinte veintitrés (2023) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.